

**SIGET****ACTA NÚMERO MIL QUINIENTOS VEINTICINCO, SESIÓN DE JUNTA DE DIRECTORES.**

En la ciudad de San Salvador, a las trece horas del día catorce de noviembre de dos mil dieciocho. Reunidos los Directores y Directora de la Superintendencia General de Electricidad y Telecomunicaciones, Ingeniera Blanca Noemí Coto Estrada, Ingeniero Waldo Humberto Jiménez Rivas, Ingeniero Alonso Valdemar Saravia Mendoza, Licenciado Jorge Andrés Siliézar Hernández y Licenciada Flor de María Carballo Montoya, en el edificio que ocupan las oficinas de la Superintendencia General de Electricidad y Telecomunicaciones, situado en la Sexta Décima Calle Poniente y Treinta y Siete Avenida Sur, Número Dos Mil Uno, Colonia Flor Blanca de esta ciudad. Siendo éstos el lugar, día y hora señalados en la convocatoria girada al efecto para celebrar la Sesión número **MIL QUINIENTOS VEINTICINCO**, se procede a celebrar dicha reunión presidida por la ingeniera Blanca Noemí Coto Estrada, y se somete a discusión la Agenda, la que por acuerdo unánime de los presentes es aprobada y comprende los siguientes puntos a tratar: **UNO:** Establecimiento del Quórum. **DOS:** Lectura y aprobación de la agenda. **TRES:** Lectura del acta de la sesión anterior. **CUATRO:** Correspondencia recibida. **CINCO:** Recomendación de la Comisión de Evaluación de Ofertas del Concurso Público No. CP 01/2018 SIGET “ESTUDIO DE CAMPO DE LA CALIDAD DE SERVICIO DE LOS OPERADORES DE REDES MÓVILES”.

DESARROLLO:.....

.....**UNO:** Existiendo Quórum legal suficiente para llevar a cabo la Sesión para la cual han sido convocados se iniciará con el desarrollo de la Agenda así.....

.....**DOS:** La ingeniera Blanca Noemí Coto Estrada, le da lectura a la agenda, la cual es aprobada por unanimidad de los presentes.....

.....**TRES:** El licenciado Carlos Mauricio Canjura Guillén, Legal de SIGET, procedió a dar lectura del acta de la sesión mil quinientos veintitrés de fecha ocho de noviembre de dos mil dieciocho, la cual es aprobada por unanimidad de los presentes.....

.....**CUATRO:** El licenciado Canjura manifiesta que no hay correspondencia recibida que informar.....

.....**CINCO:** El licenciado Samí Ludí Girón González, Jefe de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional (UACI) de la SIGET, somete a consideración de la Junta de Directores de esta Superintendencia la evaluación y recomendación de la Comisión de Evaluación de Ofertas del Concurso Público No. CP 01/2018 SIGET “ESTUDIO DE CAMPO DE LA CALIDAD DE SERVICIO DE LOS OPERADORES DE REDES MÓVILES”, que expresa lo siguiente:

ANTECEDENTES:

- a) Las Bases de Concurso fueron aprobadas por la Junta de Directores, en sesión ordinaria número Mil Cuatrocientos Setenta y Siete, de fecha veinte de julio de dos mil dieciocho.
- b) Con fecha 1 de octubre se publicó la convocatoria en el periódico La Prensa Gráfica y en el sitio web COMPRASAL del Ministerio de Hacienda.

Adquirieron Bases de Concurso:

1. JOSÉ ATILIO MONTALVO CORDERO
2. SELFNET, S.A. DE C.V.

3. CR CONSULTING AND REPRESENTATION, S.A. DE C.V
4. SERVICIOS TÉCNICOS DE INGENIERÍA, S.A. DE C.V.

Presentó oferta la sociedad:

- SERVICIOS TÉCNICOS DE INGENIERÍA, S.A. DE C.V.

SISTEMA DE EVALUACIÓN DE OFERTAS

ETAPA DE EVALUACIÓN		PORCENTAJE
I - EVALUACIÓN LEGAL Y FINANCIERA		No tiene ponderación, se verifica cumplimiento y se califica cómo elegible o no elegible
II - EVALUACIÓN TÉCNICA		60%
A. Experiencia	30	
B. Metodología	Cumplimiento Obligatorio	
C. Diagrama	35	
c. Equipo de Trabajo	35	
III - EVALUACIÓN ECONÓMICA		40.00%
CRITERIO DE ADJUDICACIÓN		Mayor porcentaje global

ETAPA I EVALUACIÓN LEGAL Y FINANCIERA

A) CAPACIDAD LEGAL

Se informa que la DOCUMENTACIÓN LEGAL de la ofertante ha sido entregada según lo previsto en la Normativa aplicable y en las Bases del Concurso Público No. CP-01/2018 SIGET y por lo tanto se recomienda continuar con la evaluación de su oferta.

B) CAPACIDAD FINANCIERA

El puntaje obtenido por el oferente SERVICIOS TÉCNICOS DE INGENIERÍA, S.A. DE C.V., supera al valor mínimo de 12 puntos requerido en las Bases de Concurso, por lo que se declaran ELEGIBLES para continuar en el proceso de evaluación.

ETAPA II EVALUACIÓN TÉCNICA (60%)

A. EXPERIENCIA (30 puntos)

Para efectos de asignación de puntaje, los requisitos que se verificarán en cada constancia serán los siguientes:	NOMBRE DE LAS EMPRESAS		
1. Que respalden servicios realizados en los cinco (5) años anteriores a la fecha de presentación de ofertas.	SIGET (periodo 2017)	Telemovil El Salvador, Tigo (2014 a 2015)	Telemovil El Salvador (Tigo) (2018)
2. Breve descripción del servicio realizado.	Benchmarking	Sevicios profesionales de RF	Sevicios profesionales de para actividades relacionadas a RAN
3. La calificación del servicio como muy bueno, excelente o término equivalente que permita verificar la satisfacción del cliente.	Excelente	Excelente	Excelente
4. Firma y sello del emisor.	Cumple	Cumple	Cumple

**SIGET**

La sociedad Servicios Técnicos de Ingeniería, S.A. de C.V. obtiene un puntaje de 30 puntos al demostrar a través de constancias el cumplimiento de cada uno de los requisitos de validez en cuanto a la experiencia en el desarrollo de estudios de Benchmarking.

B. METODOLOGIA (Cumplimiento Obligatorio)

CRITERIOS DE EVALUACION		Puntaje Ponderado	Puntaje Máximo por Sub-Criterio	Puntaje Máximo por Criterio	Documentos a Evaluar	Servicios Técnicos de Ingeniería, S.A. de C.V.
B. METODOLOGÍA DE TRABAJO						
Metodología detallada para cumplir con los objetivos	Se requiere que presenten una metodología detallada de los trabajos necesarios para cumplir con los objetivos.			CUMPLIMIENTO OBLIGATORIO	Apartado o Sección incluida dentro de la oferta técnica, en la cual se pueda identificar claramente cada una de las actividades y la forma de realizarlas (Anexo 11)	Cumple (Páginas 66 a 69 de oferta Técnica)

La sociedad Servicios Técnicos de Ingeniería, S.A. de C.V. cumple con la Metodología requerida al demostrar de una manera ordenada y coherente la planificación para el desarrollo del estudio de Benchmarking, en base a las actividades detalladas en el anexos 11 y en las regiones de interés detalladas en los anexos 9 y 10.

C. DIAGRAMA (35 puntos)

CRITERIOS DE EVALUACION		Puntaje Ponderado	Puntaje Máximo por Sub-Criterio	Puntaje Máximo por Criterio	Documentos a Evaluar	Servicios Técnicos de Ingeniería, S.A. de C.V.
C. DIAGRAMA (35 puntos)						
Diagramas con detalles de plazos, tareas y recursos humanos	Presenta cronograma con los plazos para el desarrollo de cada una de actividades	20		35	Cronograma	20
	Presenta detalle de cada una de las actividades a realizar y del personal que las ejecutará.	15			Apartado o Sección incluida dentro de la oferta técnica, en la cual se describan las tareas a realizar y el personal que realizará cada una de éstas.	15

La sociedad Servicios Técnicos de Ingeniería, S.A. de C.V. obtiene un puntaje de 35 puntos ya que ha presentado un cronograma que cumple con los plazos establecidos para el desarrollo de cada una de las actividades, así como también se presenta un diagrama de actividades y personal técnico que lo ejecutara cada una de las actividades.

D. EQUIPO DE TRABAJO (35 puntos)

Director de Proyecto (15 puntos):

CRITERIOS DE EVALUACIÓN			Puntaje Ponderado	Puntaje Máximo por Sub-Criterio	Puntaje Máximo por Criterio	Documento a Evaluar	Servicios Técnicos de Ingeniería, S.A. de C.V.
EQUIPO DE TRABAJO (35 Puntos)							
ci Director del proyecto (15)							
Grado académico del director del proyecto	5	Posee estudios de especialización, postgrado, maestría o doctorado de una carrera relacionada con el	5	5	15	Copia de título que lo acredita	Presenta documentos de estudios realizados en carrera universitaria y maestría (Pag. 30 al 34 de oferta Técnica)
		Graduado de una carrera universitaria relacionada con el estudio (sin posgrado).	3				
		No posee título académico o no presenta la acreditación del título que posee o el título no es de una carrera a fin con el estudio.	0				
Experiencia del director en proyectos iguales o similares con equipo KEYSIGHT (cantidad de proyectos).	5	Tres proyectos o más	5	5	15	Curriculum Vitae y tabla del Anexo 4.B.	Ha participado en siete proyectos iguales o similares (Pag. 20 y 31 Oferta Técnica)
		Dos proyectos	3				
		Un proyecto	1.5				
		Ningún proyecto	0				
Años de experiencia del director en áreas afines al trabajo que se requiere para la presente consultoría	5	Un punto por cada dos años de experiencia hasta un máximo de cinco puntos	5	5			En su currículum se detalla 16 años de experiencia en áreas afines (pag. 20 de Oferta Técnica)

Técnicos (20 puntos):

	Técnico 1 (Puntaje Sub-Criterio)	Técnico 2 (Puntaje Sub-Criterio)	Técnico 3 (Puntaje Sub-Criterio)	Técnico 4 (Puntaje Sub-Criterio)	Técnico 5 (Puntaje Sub-Criterio)	Puntaje promedio por Criterio	Puntaje Máximo por Criterio
Grado académico de cada miembro del equipo de trabajo	5	5	5	0	0	3.00	13
Experiencia del personal técnico (cantidad de proyectos)	8	8	8	4	8	7	
Años de experiencia en áreas afines al trabajo que se requiere	5	3	5	2	4	3	

**SIGET**

EVALUACIÓN TÉCNICA CONSOLIDADA

CRITERIOS DE EVALUACIÓN	Servicios Técnicos de Ingeniería, S.A. de C.V.
a. EXPERIENCIA DEL OFERENTE (30 puntos)	30
b. METODOLOGÍA DE TRABAJO (35 puntos)	Cumple
c. DIAGRAMA (35 puntos)	35
d. EQUIPO DE TRABAJO (35 puntos)	
c1 Director del proyecto (15)	15
c2 Personal técnicos (20)	14
Total puntaje Técnico obtenido	94
Puntaje Ponderado a 60%	56.4

EVALUACIÓN ECONÓMICA

	Servicios Técnicos de Ingeniería, S.A. de C.V.
Valor ofertado	\$ 110,250.00
Factor al 40%	40.00

EVALUACIÓN CONSOLIDADA

CRITERIOS DE EVALUACIÓN	Servicios Técnicos de Ingeniería, S.A. de C.V.
EVALUACIÓN TÉCNICA	56.4
EVALUACIÓN ECONÓMICA	40
TOTAL	96.4

RECOMENDACIÓN DE LA COMISIÓN DE EVALUACIÓN DE OFERTAS

De conformidad a lo establecido en las bases de concurso y a los artículos 55, 56 y 63 de la LACAP y 46 de su Reglamento, después de verificado el cumplimiento de los requisitos legales, financieros, técnicos y económicos, la Comisión de Evaluación de Ofertas recomienda a la Junta de Directores de la Superintendencia General de Electricidad y Telecomunicaciones:

- Se adjudique el Concurso Público No. CP-01/2018 SIGET, referente a la “ESTUDIO DE CAMPO DE LA CALIDAD DE SERVICIO DE LOS OPERADORES DE REDES MÓVILES” a la sociedad SERVICIOS TÉCNICOS DE INGENIERÍA, S.A. de C.V., por un valor de CIENTO DIEZ MIL DOSCIENTOS CINCUENTA 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$110,250.00) IVA incluido.

Se proponen como administradores de contrato a los ingenieros

En ese contexto, en base a la recomendación planteada por la Comisión Evaluadora de Ofertas del Concurso Público No. CP-01/2018 SIGET, referente a la “ESTUDIO DE CAMPO DE LA CALIDAD DE SERVICIO DE LOS OPERADORES DE REDES MÓVILES” y en uso de sus facultades legales, esta Junta de Directores ACUERDA: A) Adjudicar a la sociedad SERVICIOS TÉCNICOS DE INGENIERÍA, S.A. de C.V. el Concurso Público No. CP-01/2018 SIGET, referente a la “ESTUDIO DE CAMPO DE LA CALIDAD DE SERVICIO DE LOS OPERADORES DE REDES MÓVILES”; por un valor de CIENTO DIEZ MIL DOSCIENTOS CINCUENTA 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$110,250.00) Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y a la Prestación de Servicios (IVA) incluido. B) Facultar a la Superintendente para que suscriba el contrato correspondiente. C) Nombrar los

como administradores del contrato derivado de la presente adjudicación, quienes deberán cumplir con las responsabilidades contenidas en el artículo 82 *bis* de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública, además de todas aquellas otras comprendidas en el referido cuerpo legal y su Reglamento; y D) Hacer del conocimiento del Jefe de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional (UACI) para los efectos consiguientes.....

.....Previo al conocimiento de los siguientes puntos, la Superintendente General de Electricidad y Telecomunicaciones, ingeniera Blanca Noemí Coto Estrada se abstiene de conocer de los mismos, en vista que los actos administrativos impugnados — Resoluciones Nos. T-0879-2018, T-0837-2018, T-0855-2018 y T-1061-2018— fueron emitidas por la referida funcionaria en su calidad de Superintendente, en virtud de lo estipulado en los artículos 16 de la Constitución de la República, 52 y 53 del Código Procesal Civil y Mercantil. En razón de lo anterior, continúan reunidos los demás miembros de la Junta de Directores existiendo quórum suficiente para su conformación y acuerdan desarrollar el siguiente punto, presidiendo dicha junta —de conformidad con el artículo 13 de la Ley de Creación de la Superintendencia General de Electricidad y Telecomunicaciones— el ingeniero Waldo Humberto Jiménez Rivas.....

.....





SIGET

.....
.....No habiendo más que hacer constar, se cierra la presente acta a las
catorce horas del mismo día de su fecha, leída que le fue nuevamente la misma y para constancia de lo
actuado, la suscriben todos los Directores y Directoras.

Λ